

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-011/2025

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS BECERRA
HERRERA

PARTE ACUSADA: MARIO ENRIQUE OJEDA
GARCÍA

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE ADMISIÓN
DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Admisión de Pruebas y Citación a Audiencia, emitido por la CNHJ de morena, de fecha 22 de agosto del 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2025.



**IVÁN RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2025

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-NL-011/2025

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS BECERRA
HERRERA

PARTE ACUSADA: MARIO ENRIQUE OJEDA
GARCÍA

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA
VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: ACUERDO DE ADMISIÓN DE
PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente, en el cual la parte acusada, a pesar de encontrarse debidamente notificada fue omisa en dar contestación, razón por la cual se tiene por precluido su derecho para ofertar pruebas en términos del artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

CONSIDERANDOS

I. Presentación de la queja.

Mediante escrito presentado el **06 de diciembre de 2024**, el **C. José Luis Becerra Herrera** formuló queja ante esta Comisión en contra del **C. Mario Enrique Ojeda García**, por la probable comisión de actos contrarios a la normativa interna del partido, consistentes en el ejercicio de un cargo público **en representación de un partido político ajeno a la Coalición registrada por morena con sus partidos aliados**.

Del análisis preliminar del escrito de queja se advirtieron diversas omisiones formales, motivo por el cual esta Comisión **previno al promovente mediante acuerdo de fecha**

¹ En adelante Comisión Nacional, Comisión y/o CNHJ.

21 de enero de 2025, mismo que fue **notificado el 05 de febrero de 2025 a las 13:24 horas**.

Dicha prevención fue **debidamente subsanada** a través de correo electrónico recibido el **08 de febrero de 2025 a las 16:27 horas**, acreditando así el cumplimiento de los requisitos de procedencia establecidos en los artículos **19 y 26 del Reglamento de la CNHJ**.

II. Admisión.

En consecuencia, mediante acuerdo de fecha **12 de febrero de 2025**, se admitió a trámite la queja presentada, ordenándose la **notificación del C. Mario Enrique Ojeda García**, para que, en un plazo de **cinco días hábiles**, rindiera su contestación, manifestara lo que a su derecho conviniera y ofreciera las pruebas que estimara pertinentes.

III. Preclusión.

La notificación correspondiente fue **realizada vía correo electrónico** enviado a la dirección **mariogarcia-25@hotmail.es** el **13 de febrero de 2025**, computándose el plazo de cinco días del **14 al 20 de febrero de 2025**.

No obstante, durante dicho plazo **no se presentó escrito alguno** ante la Oficialía de Partes de esta Comisión, razón por la cual, y con fundamento en el artículo **31 del Reglamento de la CNHJ**, **se tiene por precluido el derecho de la persona denunciada a ofrecer pruebas y formular alegaciones**.

IV. Admisión de pruebas.

Pruebas ofrecidas por la persona quejosa:

Con fundamento en los artículos **55, incisos a), e), f) y g), así como el 57, inciso a)** del Reglamento de la CNHJ, **se admiten las siguientes pruebas**:

- 1. Prueba técnica:** Captura de pantalla del perfil “Mario Ojeda”, correspondiente al título 76 de 195.
- 2. Prueba técnica:** Captura de pantalla del perfil “Mario Ojeda”, correspondiente al título 47 de 165.
- 3. Prueba técnica:** Captura de pantalla del perfil “Mario Ojeda”, correspondiente al título 150 de 255.
- 4. Prueba técnica:** Captura de pantalla del sitio web “conoceles24.ieepcnl.mx”.
- 5. Prueba técnica:** Captura de pantalla del perfil “Mario Ojeda”, correspondiente al título 144 de 255.
- 6. Documental pública:** Acta de Cómputo de la Comisión Municipal Electoral de

Monterrey, relativa a la sesión permanente de cómputo para la renovación del Ayuntamiento, celebrada el **05 de junio de 2024**.

7. **Documental pública:** Documento titulado "Integración de Ayuntamientos 2024-2027".

V. Citación a Audiencia.

Con base en lo anterior, y al haberse agotado debidamente la etapa de admisión de pruebas, **procede continuar con la siguiente fase del procedimiento**, consistente en la celebración de la **Audiencia Estatutaria**, la cual se llevará a cabo **en modalidad remota (vía webinar)**, con el objeto de **agilizar el trámite, eficientar el procedimiento y privilegiar el uso de herramientas electrónicas, en estricto respeto a los derechos de las partes**.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54°, primer párrafo del Estatuto de morena; 33 y los Títulos Decimoprimer y Decimosegundo del Reglamento de la CNHJ, las personas integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tienen por admitidas las pruebas de la parte actora en términos de lo establecido en el CONSIDERANDO IV del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se cita a Audiencia estatutaria conforme a lo siguiente:

La audiencia estatutaria en modalidad virtual **se celebrará el jueves 28 de agosto de 2025 a las 8:00 horas horario del centro**.

Los **datos necesarios para que las partes puedan ingresar** a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Los **datos necesarios para que las partes puedan ingresar** a la sala virtual correspondiente son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de reunión: 837 0101 2455.

Clave de acceso: 386487.

Vínculo de la reunión:

<https://us06web.zoom.us/j/83701012455?pwd=RHBFBmXxdWFiZTJNR3lqdFprclM0UT09>

Se hace del conocimiento de las partes que la Audiencia estatutaria se celebrará concurran o no las partes y que la misma podrá ser diferida una sola vez, siempre que alguna de las partes presente causa justificada, por caso fortuito o fuerza mayor, a este Órgano Jurisdiccional mediante escrito debidamente fundado y motivado dentro del plazo de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

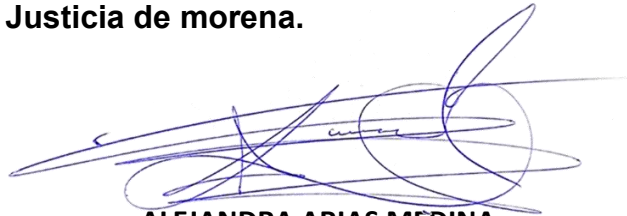
TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas para tales efectos.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional**, por un plazo de **tres días**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA